



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 138/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 287-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite 6 Convenios de prácticas pre-profesionales, para que sean analizados y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 140-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente a los Convenios estableciendo lo siguiente: “A) De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre-profesionales con el INSTITUTO TECNOLÓGICO “OCHO DE NOVIEMBRE” se puede establecer la siguiente observación: 1. El nombre y el apellido del representante del instituto tecnológico “ocho de noviembre” no concuerdan con el que suscribe el presente convenio. 2. Colocar las respectivas tildes a la palabra Tecnológico. 3. establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. b) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con PAROVPA EXPORTACIONES CIA LTDA, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 2. En la cláusula DÉCIMA PRIMERA corregir la última de las causales, al cual se junta con la otra. c) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con HELEANMAR S.A, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. en la cláusula QUINTA: obligaciones del pasante corregir la palabra “honorabilidad” en el número tercero. 2. Establecer con precisión las horas prácticas que deberán realizar los estudiantes, pues la fecha de duración del convenio no concuerda con la carga horaria de 400 horas de prácticas pre-profesionales que deberán realizar, pues según el plazo del convenio es de dos meses, y la asistencia de los estudiantes a las practicas es del 03 hasta el 23 de marzo del 2015. 3. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. d) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con la sociedad de hecho SERVIEXPORT, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. e) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con ROOSLET S.A, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. 2. En la cláusula OCTAVA exclusión laboral, realizar el correspondiente espacio a la palabra “alos practicantes...” f) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con DELIFRUT S.A, se puede establecer las siguientes observaciones: 1. Establecer específicamente y con precisión los compromisos de cada una de las partes. Por lo tanto, una vez corregido dicho convenio es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción”.

Que, conforme el criterio del Señor Procurador, se ha realizado las correcciones recomendadas en el texto de los convenios.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 138/2015

Página 2

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios de Prácticas Pre Profesionales con:

- **INSTITUTO TECNOLÓGICO "OCHO DE NOVIEMBRE"**
- **PAROVPA EXPORTACIONES CIA LTDA**
- **HELEANMAR S.A**
- **SERVIEXPORT**
- **ROOSLET S.A**
- **DELIFRUT S.A**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en MARzo12 de 2015

Machala, Marzo 16 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL